COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3856 DEL AÑO 2023 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio,

29 NOV 2023

Señores:
LOGISTICA EMPRESARIAL 360 SAS
Nit: 901481881-3
R.L WILLIAM FERNANDO OSMA BELTRAN
C.C. No. 86.055.375 de Villavicencio
Dirección: Cra 4 Este No. 15-148 Torre 2 Apto 101 Condominio Quintas de Morelia III
Teléfono: 3132612451
Villavicencio- Meta

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-222-2023**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-222-2023,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado con cédula de ciudadanía número **86.041.365 de Villavicencio** en calidad de Secretario de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto No. 159 del 12 de mayo de 2022 y posesionado según consta en el **Acta No.131** de fecha 12 de mayo de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, según lo establecido en el decreto No 275 de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 24 de noviembre de 2023, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA GESTIÓN Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3856 DEL AÑO 2023 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Contratista:	**LOGISTICA EMPRESARIAL 360 SAS**	Nit.	901481881-3
Representante Legal:	**WILLIAM FERNANDO OSMA BELTRAN**	C.C.	86.055.375 de Villavicencio
Objeto del contrato:			
PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA GESTIÓN Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES			
Valor total del contrato:	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000).**		
Término de ejecución:	**VEINTE (20) DÍAS**		

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
6504	26/10/2023	N/A	83639	0301 – 2.3.23.2302.0400.002.2.3. 2.02.02.008 – 20RB	N/A	$30.000.000	$30.000.000
TOTALES						$30.000.000	$30.000.000

FORMA DE PAGO: PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Un (1) único pago vencido** por el 100% del valor del contrato, por la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas del presente proceso. Para cada pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de **Villavicencio.**

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Ordenador del gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o liquidación si se requiere.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3856 DEL AÑO 2023 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	**APLICA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	**APLICA**

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

29 NOV 2023

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3856 DEL AÑO 2023 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

29 NOV 2023

CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN Secretario de comunicaciones	**HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO** Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales

SECOP para publicación

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Proyecto		Reviso	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ. Mau
FECHA. 30 NOV 2023
HORA. 4:00